



----- NUMERO 1,211 MIL DOSCIENTOS ONCE.-----  
- - - - - En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 13.00 trece horas del-  
dia 14 catorce de Octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, yo  
el Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera Ins-  
tancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial, --  
por medio de la presente y obedeciendo ordenes del Juzgado citado, -  
 contenidas en su atento oficio número 736/983, setecientos treinta y  
seis diagonal novcientos ochenta y tres, fechado el día de hoy, pro-  
cedo a PROTOCOLIZAR las Diligencias de Información Ad-Perpetuum núme-  
ro 187/81 ciento veintisiete diagonal ochenta y uno, promovidas ante  
el Juzgado de Primera Instancia Local, por el señor ISIDRO GOMEZ CAR-  
DENAS, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional-  
de Ayutla, Jalisco, y a efecto de que se declare a dicho Ayuntamiento  
Propietario por Prescripción, en virtud de la posesión en que ha es-  
tado del predio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco,-  
en las calles Prolongación Allende y calle nueva sin nombre, con ex-  
tensión superficial aproximada de 1,225.00 mil doscientos veinticin-  
co metros cuadrados de terreno y comprendido dentro de los siguien-  
tes linderos: al Oriente, con calle sin nombre al Poniente, con Sil-  
vestre Rodríguez de la Cruz; al Norte, con Prolongación calle Allen-  
de y Sur, con Silvestre Rodríguez de la Cruz.- Inmueble del cual el  
H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha estado en pose-  
sión desde hace más de 30 treinta años, en forma pacífica, continua,  
pública, de buena fé, y a título de Propietario; habiéndose dictado  
resolución favorable a las pretensiones del promovente con fecha 18-  
diciembre de Septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y or-  
denándose la Protocolización que se hace en este Libro de Protocolo  
número 16 dieciseis.- Constan las diligencias de 27 veintisiete fo-  
jas útiles que contienen.-----  
- - - a).- La primera promoción del Actor.-----  
- - - b).- De la segunda a la séptima, interrogatorio presentado por  
el actor, certificado catastral, nombramiento otorgado por el H. Ayun-  
tamiento en favor del promovente, y certificado expedido por el C. -  
Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad de Autlán, Ja-  
lisco, así como plano autorizado por el Departamento de Catastro.-----  
- - - c).- De la foja ocho, auto dando entrada a las Diligencias, or-  
#/#/#/#





Muy Ilustres. Roberto Guzmán Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez, ante usted con el debido respeto comparezco y EXPONGO: Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal., persona que debidamente acredito con la copia certificada del Acta de Cabildo en que se me otorgó dicho nombramiento y que se acompaña a este ocreso y a efecto de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, me presento ante su Señoría a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar que desde hace más de 8 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal. ha estado en posesión del bien inmueble que oportunamente describiré, hago lo anterior a efecto de que se declare mediante resolución judicial, que ha operado en favor del Ayuntamiento que represento la prescripción positiva y que se ha convertido de poseedor en propietario de dicho inmueble por lo que bajo protesta de decir verdad hago la siguiente narración de HECHOS: 1.- Desde hace más de 8 años el Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión, pública, pacífica, continua de buena fé y a título de propietario legítimo del predio urbano ubicado en la población de Ayutla, Jal., en las calles Prolongación Allende y calle nueva sin nombre con una superficie registrada en Catastro de 1,225.00 M<sup>2</sup>. como lo acredita el deslinde catastral practicado por la Delegación Regional de Catastro de Autlán, Jal., mismo que acompaña al presente escrito, teniendo los siguientes colindantes: Oriente, con calle sin nombre; Poniente con Silvestre Rodríguez de la Cruz; al Norte con Prolongación de la calle Allende y Sur con Silvestre Rodríguez de la Cruz.- 2.- El anterior inmueble fue inscrito en la oficina de Catastro del Municipio de Ayutla, Jal., habiéndosele asignado la cuenta número 1826, dicho inmueble fue adquirido por compra al Sr. Silvestre Rodríguez de la Cruz, con fecha 27 de Diciembre de 1972, pero el título de Propiedad fue extraviado sin haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad, razón por la cual promuevo estas diligencias; para corroborar lo anterior de una manera mas fehaciente acompañe al presente certificado catastral, expedido por el C. Recaudador de Rentas de Ayutla, Jal.- 3.- El inmueble a que me he venido refiriendo no se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad.

#####

##### favor de persona alguna, tal como lo demuestro con el certificado nugatorio que me fue expedido por el titular de la Oficina Registral de este Partido Judicial el cual se acompaña en original a esta solicitud.- 4.- Ahora bien y para acreditar la posesión que sobre el inmueble ha venido ostentando mi representado ofrezco el testimonio de cuando menos tres personas las cuales deberán ser examinados de acuerdo al tenor del interrogatorio que enseguida formularé -

con citación del colindante Silvestre Rodríguez de la Cruz con domicilio bien conocido en Ayutla, Jal.- INTERROGATORIO: 1.- Que diga el testigo su nombre y demás generales.- 2.- Que diga el testigo si conoce al suscrito y que cargo desempeña en el actual H. Ayuntamiento.- 3.- Que diga el testigo si conoce la finca débana que se detallan en el número uno del capítulo de hechos: favor de dar lectura.- 4.- Que diga el testigo si es cierto y le consta que desde hace más de 8 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión pública, pacífica, continua de buena fé y a título de dueño de la finca urbana con domicilio bien conocido en la calle Prolongación Allende de este Municipio.- 5.- Que diga el testigo si sabe y le consta a que está destinado el inmueble de referencia.- 6.- Que diga el testigo si es cierto y le consta que la posesión del inmueble citado ha sido destinado al DE DERECHO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1164, 1165, 1167, 1180 y 2950 del Código Civil, así como lo establecido en los extremos de los artículos 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 del Enjuiciamiento Civil- vigente en el Estado, muy atentamente: PIDO: PRIMERO:- Se me tenga por presente en los términos de este escrito admitiendo la solicitud en la vía y forma propuesta, se me reconozca la personalidad con la cual promuevo, ordene darles la intervención que corresponda al C. - Agente del Ministerio Público de su adscripción, al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con sede en Autlán, Jal., al C. Titular de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jal., y al colindante más no así al Síndico del Ayuntamiento de Ayutla, Jal., por ser él el que promueve.- SEGUNDO: Ordene la publicación de los Edic-

#####



##tos ordenados por la Ley, debiendo ser en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en los Estandos de ese Tribunal, asimismo gire atento despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jal.- con el mismo fin así como para notificar al recaudador de ese lugar.

TERCERO.- Una vez que haya sido recibida la testimonial que estoy -- ofreciendo, ordene que la Secretaría de ese Juzgado siente certificación sobre la idoneidad de los testigos en su oportunidad dicte sentencia en los términos solicitados para que una vez que haya causado ejecutoria de ese Partido Judicial con el fin de que se expidan al -- Ayuntamiento que represento el título o hijuela correspondiente.--

ATENTAMENTE.- Ayutla, Jal., Octubre 12 de 1981.- EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JAL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- ALMÁQUINA.- PROF. ISIDRO GÓMEZ CARDENAS.- El sello de autorizar que - dice: Presidencia Municipal.- Ayutla, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.

-- Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Poder Ejecutivo.- Dentro.- JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en funciones en este lugar, "CERTIFICA" Que en el Registro Catastral por predio - de esta Oficina Recaudadora y bajo el número de Cuenta -1828- del -- Sector Urbano, y registrado a nombre del H. AYUNTAMIENTO FINCAS DEL, un lote urbano ubicado en el cuartel 2/o., manzana sin número en la- Prol. de la calle I. Allende en esta población, sin más nomenclatura con superficie total de: 1,225.00 M2., de terreno que fué adquirido por compra al señor Silvestre Rodríguez de la Cruz, con fecha 27 de- Octubre de 1972., por su parte el señor Silvestre adquiere de la se- ñora Tomasa de la Cruz Vda. de Rodríguez, con fechas 23, 24 y 25 de Septiembre y 4 y 5 de Octubre de 1963, respectivamente., a su vez la señora Tomasa adquirió como sigue: una parte por Herencia de la se- ñora Felipa Román, con fecha 10 de Septiembre de 1929, otra la adqui- rió mediante Censo Enfitético que le hizo el H. Ayuntamiento con fe-cha 16 de Abril de 1935., otra parte la adquirió de El Club de Cha- rros de Ayutla, con fecha 22 de marzo de 1952., y este a su vez ad- quirió de Eulogio Pelayo Bernal con fecha 24 de enero de 1951., y el señor Eulogio adquirió de Pedro Pelayo Gómez con fecha 24 de septiem- bre de 1945., y este a su vez de Vidal Pelayo con Fecha 24 de Sep- tiembre de 1945.- La cuarta y última adquisición que hizo la señora-

#/#/#/#/#

#####Tomas a fué de los señores Anastacio y Rosa Morán Epigenio y Lu-  
ciano Morán de los Santos, con fecha 2 de febrero de 1953, el cual -  
quedo registrado en comprobante número 0446 de fecha 24 de Agosto de  
1955, por encontrarse ajeno a la acción Fiscal.- Representa actual-  
mente para los efectos fiscales un valor de \$ 13,781.00 (TRECEMIL -  
SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 00/100).- SE EXPIRE EL PRESENTE A 50  
LICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERE-  
SES CONVENA EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO., A LOS DOS DIAS DEL  
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Firmado: Una firma -  
ilegible.- Rúbrica.- JRV/rar.-  
-- Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presi-  
dencia Municipal de Ayutla, Jal.- Dentro: Asunto: Nombramiento.- C.-  
PROFR. ISIDRO GÓMEZ CARDENAS.- PRESENTE.- El H. Ayuntamiento Constitu-  
tional de este lugar con fundamento en el Artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal vigente, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el  
día de ayer acordó nombrar a Ud. SECRETARIO Y SINDICO del H. Ayunta-  
miento 1980-1982; por lo que se permite extenderle el presente nom-  
bramiento en Ayutla, Jalisco, a los 2 dos días del mes de Enero de 1980  
mil novecientos ochenta para los fines legales que procedan.-  
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Ayutla, Jalisco., 2  
de Enero de 1980.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- Firmado: Una firma ile-  
gible.- Rúbrica.- A máquina.- PROFR. AGUSTIN FLORES BAUTISTA.- El se-  
llo de autorizar.-  
-- Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.-  
Tesorería General.- Oficina del Registro Público de la Propiedad.-  
Dentro:- El D. Lic. Eduardo Macías Gutiérrez, Jefe del Registro Pú-  
blico de la Propiedad de esta ciudad, CERTIFICA.- Que habiendo hecho  
una búsqueda en los libros de esta Oficina, a partir de Agosto de 1955, a la fecha, no encontré registrado en favor de persona alguna-  
la siguiente propiedad.- Un lote urbano ubicado en el cuartel 2/0.-  
manzana sin número en la Prol. de la calle L. Allende, en esta poble-  
ción de Ayutla, sin más nomenclatura con superficie total de 1,225.00  
M2. de terreno.- Se expide el presente, certificado a solicitud del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, para los usos que legalmen-  
te le correspondan, no causa impuesto por expedirse para una unidad  
Municipal.- Autlán, Jal., 20 de Agosto de 1981.- El Jefe del Rego. --  
MMMM

The seal is circular with a decorative border. The outer ring contains the text "Unión de Tula" at the top and "Méjico" at the bottom. The inner circle features a central figure, possibly a deity or historical figure, surrounded by the words "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".





acostumbrados; por igual término en los Estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, sin que se haya presentado a la fecha ningún opositor.- Consta.- Unión de Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Firmado: Una firma ilegible.

Rúbrica.- A máquina.- SAMUEL ANARAL R.- SRI0.- - - - -  
- - # de Tula, Jalisco, el día y hora señalados por el auto que antecede para la recepción della prueba testimonial ofrecida por el promovente de estas diligencias, hace acto de presencia ante este Juzgado legalmente constituido por sus Titulares CC. Licenciado Francisco Javier Barragán Santana y Samuel Amaral Ramírez, Juez de Primera Instancia y Secretario respectivamente, el promovente de estas Diligencias de Información Testimonial C. Isidro Gómez Cárdenas con el carácter que tiene reconocido en los autos de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, asesorado de su Abogado Director nombrado en este acto C. Licenciado José de Jesús Esperanza Ramírez;- Hace acto de presencia así mismo la C. Licenciada Gloria Delgado Gómez Agente del Ministerio Público de la Adscripción;- constituido este Juzgado en audiencia para la recepción de la prueba testimonial ofrecida por la parte promovente, en uso de la palabra el autorizado de la misma manifiesta que el interrogatorio respecto al cual ha de desahogarse la misma ya obra inserto en el escrito inicial de estas diligencias, por lo que el C. Juez al considerarlo apegado a derecho lo aprueba en su totalidad, y ordena que el desahogo de la misma sea al tenor de dicho cuestionario; - ante la presencia judicial comparecen tres personas que han de emitir la prueba, quienes fueron debidamente protestados y advertidos en los términos de Ley, para que se condujeren con verdad, y habiendo quedado solamente una de ellas ante el personal que actúa, se procedió a su examen conforme al interrogatorio previamente aprobado, manifestando la persona comparecient a la 1a.- Que se llama Pastora Ramírez Gómez, de nacionalidad mexicana, soltera, originaria y vecina de Ayutla, Jalisco, - con domicilio en la casa número 34 treinta y cuatro de la calle Ramón Corona, Empleada Municipal en la misma población de Ayutla, en el Departamento de Aguas, de cincuenta y seis años de edad, y sin ninguna tacha ni interés, cuando es Empleada Municipal como lo afirmó anteriormente, en relación al presente juicio o Diligencias;- A la 2a.

# #####





##### tar , leido que le fue y para constancia firma al calce.- Por su parte la C. Representante Social manifiesta no tener nada que intervenir en la presente, por lo que se da por concluida la misma, levantándose para constancia esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron en unión del Personal que actúa. Doy Fé.- - - - -

- - - #De Tula, Jalisco, Julio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenas -- con el carácter que tiene reconocido en las presentes Diligencias; conforme se solicita en el ocureo, de cuenta y habiéndose desahogado la prueba por él aportadas, se cita a las partes para sentencia, la cual ha de pronunciarse dentro del término de Ley.- Notifíquese.- El Juez de Primera Instancia.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- - - # DE TULA, JALISCO, septiembre 18 dieciocho de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- VISTOS los autos de las presentes diligencias de Información de Dominio número 127/981, promovidas por Isidro Gómez Cárdenas en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, para adquirir por prescripción positiva un inmueble urbano, ubicado en Ayutla, Jalisco, y RESULTADO:- 10.- En escrito del veintiuno de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, Isidro Gómez Cárdenas comparece con su carácter de Síndico -- Del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión y declararse propietario -- por prescripción positiva, de un inmueble urbano, ubicado en Ayutla, Jalisco, situado en las calles Prolongación Allende y calle sin nombre, con extensión superficial registrada en Catastro de 1,225.00 -- UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle sin nombre; Poniente, Silvestre Rodríguez de la Cruz; Norte, Prolongación calle Allende y finalmente al viento Sur, Silvestre Rodríguez de la Cruz; - el inmueble en cuestión se adquirió por el H. Ayuntamiento promovente en diciembre 27 veintisiete de 1972 mil novecientos setenta y dos, registrándose en Catastro bajo el número 1828 mil ochocientos veintiocho- extraviándose el título de propiedad, sin que el mismo se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad; que el inmueble ha ve-

#####



####nido poseyéndose desde su adquisición en forma quieta, pública pacífica, continua, de buena fé y a título de propietario; - se exhiben con el escrito inicial certificado que expide el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco; oficio suscrito -- por el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, respecto al nombramiento de Secretario y Síndico que se otorga al ahora promovente Isidro Gómez Cárdenas; certificado de no inscripción del inmueble de que se trata, que expide el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, y Certificado o Deslinde Catastral que expide y autoriza el C. Delegado Regional de Catastro en Autlán de Navarro, Jalisco; - 20.- Este Juzgado por auto de noviembre cuatro de mil novecientos ochenta y dos, tuvo por presentado a Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, reconocido doble el mismo para los fines legales, diligencias de Información Ap-Perpetuam en la vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y declararse propietario por prescripción del inmueble a que se hizo referencia en la parte final del punto que antecede; se ordenó la notificación e intervención a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito; Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco; Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, la publicación de edictos en los diarios-Oficial El Boletín Judicial, El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados; - 30.- Se exhibieron por el promovente los ejemplares de periódicos El Boletín Judicial y El Informador de la Ciudad de Guadalajara; obran agregados en los autos el exhorto y despacho diligenciados por los CC. Juez de Primera Instancia y Juez Menor de Autlán de Navarro y Ayutla, Jalisco, respectivamente, apareciendo -- las notificaciones a los CC. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas, Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y certificación de las publicaciones de edictos, de todo lo cual la Secretaría de este propio Juzgado certificó según aparece a fojas dieciochavuelta de autos; se señaló en auto del catorce de Junio del corriente año, día y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida -- por el promovente, ordenándose las notificaciones a los CC. Funciona- #####

#####rios con cuya intervención se han promovido los autos, y de los CC. colindantes del inmueble materia de las Diligencias Silvestre Ro  
dríguez de la Cruz; - el día y hora señalados para la recepción de la prueba, con asistencia de la C. Agente del Ministerio Público adscripto y del promovente, se procedió al desahogo de dicha testimonial, - aprobándose por el C. Juez el interrogatorio formulado e inserto en el escrito inicial, y al tenor del mismo los CC. Pastora Ramírez Gómez, Sergio Macías Gómez y Jose Pelayo Fonseca, emitieron declaración en forma acorde y afirmativa al manifestar conocer al promovente; -- constarle el carácter que ostenta de Secretario y Síndico del H. -- Ayuntamiento Constitucional promovente; conocer el inmueble, su ubicación, situación, medidas y colindancias; del cual ha tenido la posesión quieta, pública, pacífica, de buena fé y a título de propietario dicho Ayuntamiento; que el mismo se ha encargado de obras de mejoramiento, conservación y se destina a plazuela; dieron dichos testigos fundada razón de sus declaraciones, las cuales ratificaron y autorizaron con sus firmas juntamente con la Representación Social - interviniente y Personal del Juzgado; - a petición del promovente, este Juzgado citó a las partes para sentencia en auto del catorce de Julio actual, la que ahora se pronuncia en los siguientes términos:-  
CONSIDERANDO:- I.- La personalidad y capacidad del promovente Isidro Gómez Cárdenas, a juicio del suscrito Juzgador quedó plena y legalmente demostrada en autos, y el carácter con que promueve también quedó debidamente acreditado. Artículos 41, 42 y 43 del Enjuiciamiento Civil; - II.- Este Juzgado fue el competente para conocer y hora fallar los autos conforme lo establece el artículo 161 fracción VIII del Enjuiciamiento Civil, en virtud de qué la ubicación del inmueble materia del Juicio o diligencias, se ubica dentro de la municipalidad de Ayutla, Jalisco, población ésta comprendida dentro del Partido Judicial, siendo además la Vía elegida por el promovente, la indicada para esta clase de Juicios, conforme lo establece también el artículo 954 del Enjuiciamiento Civil; - III.- Puestos en estudio los autos de las presentes diligencias, el suscrito Juez concluye que el promovente Isidro Gómez Cárdenas ha acreditado plena y legalmente, - la causa de la posesión que el H. Ayuntamiento Constitucional por él Representado, ha venido ejerciendo del inmueble materia de las pre-  
#####



##### sententes diligencias; con las testimoniales emitidas por los C. --  
Pastores Ramírez Gómez, Sergio Macías Gómez y José Pelayo Fonseca, se  
demonstraron los hechos contenidos en el escrito inicial, ya que acon-  
diariamente formulado y aprobado por este Juzgado, autorizando sus de-  
claraciones con sus firmas previa ratificación, dando fundada razón-  
de lo expuesto, dándole al C. Juez el valor pleno probatorio pre-  
prueba conforme a los dispositivos contenidos en el artículo 411 del  
Ordenamiento invocado; igual valor concede el suscripto Juez a las Ds-  
cumentales Públicas exhibidas con el escrito inicial, conforme los -  
artículos 399 y 400 del Ordenamiento invocado; además a la demanda -  
se le dió la publicidad correspondiente al ordenarse la publicación  
de edictos en los diarios El Boletín Judicial y El Informador de la  
ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los estrados de este Juzgado, si-  
tios y lugares públicos acostumbrados, estrados del Juzgado Menor de  
Ayutla, Jalisco, sin que se hubieren presentado opositores al trámi-  
te de las diligencias; consecutivamente a Juicio del suscripto, es --  
procedente resolver favorable a las pretensiones del promovente de-  
clarándole que de poseedor se ha convertido en propietario del inmue-  
ble de que se trata, por haber operado en su favor la prescripción -  
positiva: - Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento ade-  
más en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 841, 844, --  
860, 869, 1160, 1161, 2058 y relativos del Código Civil 954, 955, --  
1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y aplicables del Enjuiciamiento invoca-  
do, se fallan las presentes diligencias con las siguientes: - PROPOSI-  
CIONES: - PRIMERA.- Se declara al H. Ayuntamiento Constitucional de -  
Ayutla, Jalisco, que de poseedor se ha convertido en propietario del  
predio urbano ubicado en aquella municipalidad, con la situación, me-  
didas y colindancias descritas en el punto primero de Resultados de  
esta sentencia, las que aquí se reproducen para todos los efectos lega-  
les en obvio de repeticiones, y en virtud de haber operado en su -  
favor la prescripción positiva. - SEGUNDA.- Hágase saber a las par-  
tes que la presente resolución es apelable y del término que tienem-  
para inconformarse de ellas en caso de que les cause agravios.- TER-  
CERA.= Una vez que cause ejecutoria la presente, envíense originales  
los autos al C. Notario Público por Receptoría local, para que pre-  
#####





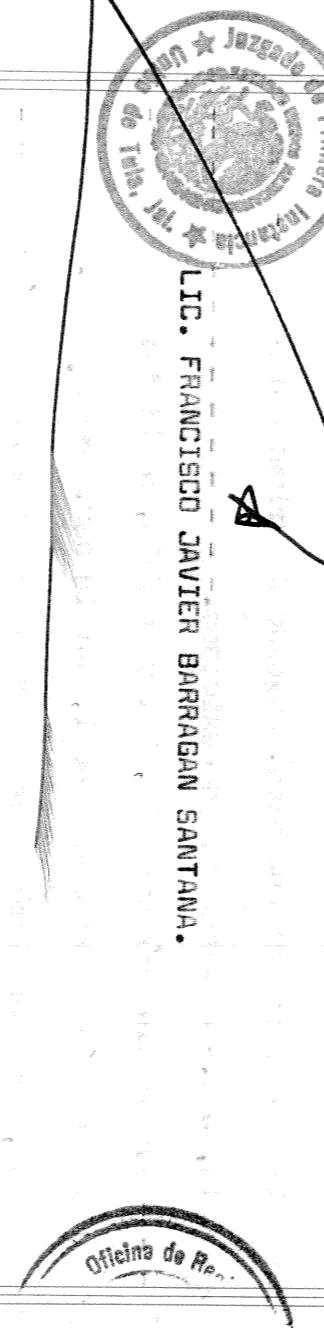
#Quisición por Prescripción, pero previo al causante deberá de comparecer ante esa oficina a su cargo a cubrir el impuesto del 20% sobre el Avalúo de conformidad con el artículo 106 de la Ley de la materia.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-

- - - - - NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.)-

- - - Escritura Pública relativa a la Protocolización de las Constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuam número 127/81, seguido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil-novecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.-

- - - Con oficios números 760, 761 y 762/983, se hicieron los pagos- a la Delegación de Hacienda Local, por la cantidad de \$ 50.00 cincuen ta pesos, como Impuesto causado por la presente inscripción; por -- \$ 100.00 cien pesos, como Impuesto causado por el Aviso dado al C. - Jefe de la Oficina del Archivo de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se dió el Aviso a los CC. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en esta población, no cubriendose ningún impuesto a esta última oficina en virtud de que el avalúo formulado, no sobre pasa el límite inferior, por lo que de conformidad por lo dispuesto por el Decreto 11,233 de 22 veintidos de Enero Último se encuentra exenta y se recibieron de todas y cada una de las oficinas citadas los recibos y comprobantes de pago que agrego a mi Libro Apéndice número 16 dieciseis, bajo el documento número 1,211 mil doscientos once, folios del 1184 al 1,195, respectivamente.- Unión de Tula, Jalisco, a- 14 catorce de octubre de 1983 mil novientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Esta- dos Unidos Mexicanos.-

- - - Con fecha de hoy y constando de estas 9 nueve fojas útiles, ex- pedí el primer testimonio de la presente escritura para el H. Ayunta- # #####





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

OFICINA 05.

Autlán , Jalisco.— El presente documento fué presentado para su registro a las 11:41 horas del día 19 de Mayo de 1984 , y quedó registrado a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jal.

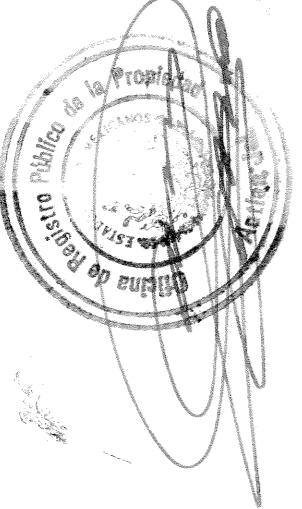


con el número de orden 4945 a las 12:45 horas del día 19 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento número 8 Folios del 52 al 63 del Libro 143 de la Sección Primera de esta Oficina.  
— Lo registrado es la Escritura Pública No.1,211 otorgada en Unión de Tula Jalisco, de fecha 14 de Octubre de 1983, ante el Notario Público por Receptoría, por la que se ADJUDICA el predio urbano, ubicado en esa población, ubicado en las calles Prolongación Allende y calle Nueva S/N. con superficie aproximada de 1,225.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUADRADOS). —

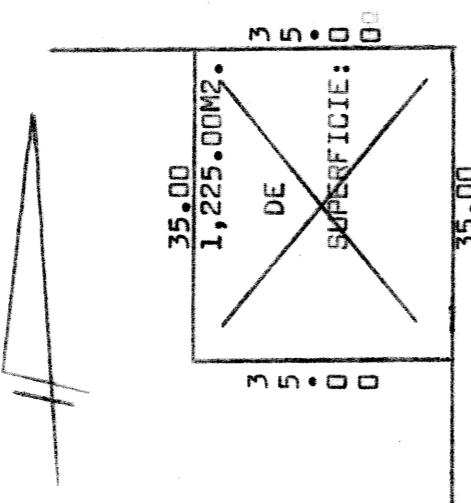
Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. No Causa Impuesto  
— El Jefe del Registro Público de la Propiedad  
Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.







BROLONG. CALLE ALLENDE.

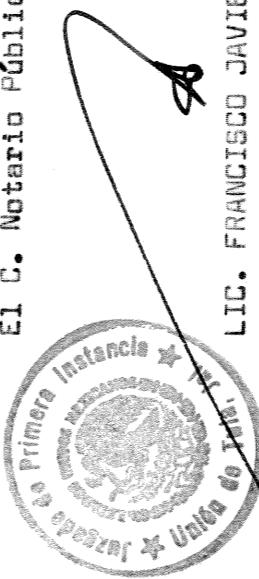


SAILIE MIEVRE ST. NOMEDE

— — — C R O Q U I S correspondiente a la totalidad de la finca — urbana, ubicada en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de las calles Prolongación calle Aliende y calle nueva sin nombre, — la cual se adjudicó por prescripción al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, según constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuum número 127/81, promovido por — el señor Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Sindico del H.— Ayuntamiento y citado, en escritura Pública número 1,211 mil doscientos once, de esta fecha, pasada en este Notaría a mi cargo. —

— — Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de Octubre de 1983 mil  
novecientos ochenta y tres

EJ [ E N tant que Bébés non Presentés



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

